

RESOLUCIÓN HCSU N° 91 / 2011

ACTA N° 31/2.011.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MARCO ESTRATÉGICO (DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL), QUE ESTABLECE LA MISIÓN, VISIÓN, VALORES CENTRALES Y LA FORMULACIÓN DE LA FILOSOFÍA EDUCATIVA INSTITUCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 27 de octubre de 2011.-

VISTA:

La propuesta de "Marco Estratégico" para el Plan estratégico Institucional, con los enunciados de Misión, Visión, Valores Centrales y la Declaración de Principios para la institución, presentada por el Lic. Arnaldo Martínez Mercado, Presidente de la Comisión para el Estudio del Marco Estratégico y Plan Estratégico Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma Constitución Nacional, en su artículo 79, declara solemnemente que "las universidades son autónomas"; y que tendrán como finalidad principal "la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.;"

Que, como consecuencia del principio de autonomía establecido en la Constitución Nacional corresponde el establecimiento de la misión, de la visión y de los valores institucionales de la Universidad, a la luz de de sus propios estatutos;

Que, la propuesta presentada es estrictamente coherente con los mandatos de Constitución Nacional y concordante con los estatutos de la Universidad Nacional de Canindeyú;

Que, el pleno del Honorable Consejo Superior Universitario, según acta N° 31 de fecha 25 de octubre de 2.011 ha presentado su parecer favorable para la aprobación del Marco Estratégico del Plan Estratégico Institucional, que contiene la Misión, Visión, Valores y Principios Centrales para la Institución;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su Art. 6 describe: "La autonomía Universitaria comprendé":...inc. a). Libertad normativa, para dictar y aprobar los Estatutos y demás normas que la rigen. Art. 19 inc. h). Dictar el Reglamento General de la Universidad y todos los demás reglamentos que normalice la vida institucional de la Universidad. La Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú.

POR TANTO:

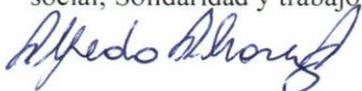
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR el enunciado de la **MISIÓN institucional** como sigue: Producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; formar profesionales en las diversas áreas del saber, con elevados estándares de calidad, en consonancia con las demandas sociales; conservar la cultura nacional y universal; promover el desarrollo económico y social en su área de influencia y contribuir en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Departamento de Canindeyú, de su zona de influencia y del país.

Art. 2do. APROBAR el enunciado de la **VISIÓN institucional** como sigue: Prestigiosa institución de investigación y formación académica reconocida nacional e internacionalmente como foco de irradiación de cultura, agente de cambio social y centro motriz del desarrollo de la sociedad en su zona de influencia, gracias a la pertinencia de su producción científica y de sus propuestas educativas.

Art. 3ro. APROBAR la enunciación de los **VALORES CENTRALES** como sigue: Autonomía universitaria; Libertad académica; Libertad de pensamiento y de opinión; Democracia como forma de vida; Justicia como valor esencial de la sociedad; La ciencia y la tecnología como elementos centrales de la vida moderna, como cometidos irrenunciables de la universidad y como herramientas de desarrollo social; Solidaridad y trabajo en equipo; Respeto al medio ambiente, y Sensibilidad social.



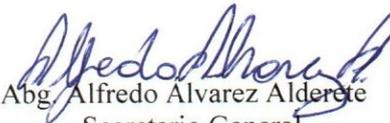
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
RECTORADO
LEY 3985/10

...//...

RESOLUCIÓN HCSU N° 91 / 2011

Art. 4to: APROBAR como parte integrante de su declaración de principios la formulación de la **FILOSOFÍA EDUCATIVA INSTITUCIONAL** que en documento adjunto acompaña a la presente y forma parte de esta resolución.

Art. 5to. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario.

DECLARACIÓN DE LA FILOSOFÍA EDUCATIVA INSTITUCIONAL

1. De la concepción antropológica.

La Universidad concibe al hombre como un ser inacabado, abierto, libre, trascendente y perfectible; fin en sí mismo, capaz de autodirección creadora, fuente de toda dignidad, valor supremo, base y fundamento de todos los demás valores.

2. De la concepción de la sociedad.

La Universidad aspira a la construcción de una sociedad justa, democrática, solidaria, tolerante y pacífica, integrada por ciudadanos comprometidos con el destino histórico común de la comunidad y el país, e imbuidos con los más altos valores humanos.

3. De la concepción epistemológica.

La Universidad asume una concepción dinámica y constructivista de los saberes. Concibe el conocimiento no como una realidad fija, sino como una “construcción”, menesterosa e inacabada, siempre perfectible, en proceso de crítica y de revisión permanente. La universidad entiende la ciencia no como una verdad absoluta, sino como un conjunto de hipótesis falsables, socialmente construidas, aceptadas como provisorias y perfectibles, y legitimadas por la intersubjetividad de los miembros de la comunidad científica internacional.

4. De la concepción de la educación superior

La Universidad concibe a la educación superior como un bien público social y un derecho humano fundamental. La concibe como un proceso formativo, complejo, que se articula en torno a cinco grandes ejes principales (“pilares”):

4.1. Aprender a aprender:

El aprendizaje es un proceso constructivo, socialmente determinado, en el que el protagonista es el mismo estudiante, cuya primera responsabilidad es aprender a conocer, aprender a aprender. La universidad reconoce la prioridad del aprendizaje sobre la enseñanza; entiende, que este último es una consecuencia y derivación de la indagación científica. La profundidad, amplitud, pertinencia y rigor de la investigación traerán como consecuencia una enseñanza y una formación profesional de calidad.

4.2. Aprender a hacer:

La educación universitaria se define como un ámbito de formación integral de profesionales competentes y versátiles, capaces de actuar en cualquier medio y de producir ostensibles mejoras que redunden en beneficio de toda la sociedad.

4.3. Aprender a convivir:

La Universidad rechaza toda forma de discriminación y de inequidad; asume la dignidad de todas las personas y su igualdad ante la Ley, en consonancia con la Constitución Nacional, sin distinción de etnia, cultura, creencias religiosas, ideologías políticas, etc; entiende las diferencias como intrínsecas y propias de la naturaleza humana; acepta la diversidad, la discrepancia respetuosa y la crítica racional como valores propios de una cultura académica seria; entiende que toda forma de trabajo científico y profesional implican la necesidad de trabajar con personas, y la habilidad para relacionarse armónicamente con ellas, constituyendo equipos de trabajo, en un marco de relaciones humanas respetuosas y sanas. Entiende que ella debe ser el espacio para el encuentro de las culturas y para la construcción de la paz universal.

...///..

4.4. Aprender a emprender:

La Universidad propenderá a formar profesionales con vocación y visión emprendedoras; hábiles y sensibles para descubrir necesidades emergentes y capaces de generar propuestas creativas que satisfagan dichas demandas, generando riqueza para sí mismos, para sus familias, su sociedad y el país.

4.5. Aprender a ser:

La Universidad entiende que forma fundamentalmente hombres y mujeres portadores de valores. Entiende, por tanto, que el mayor desafío y cometido último de todos sus estudiantes y miembros es aprender a ser personas.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario.